

Ref.: Dispone constitución de la Oficina Regional de Acción Social del Ministerio del Interior. (ORASMI).

Coyahique.

VISTOS: Lo dispuesto en los arts. 2, 4, 5 N.os 5 y 6, y 12 N.o 6 del D. L. N.o 575 de 1974, sobre regionalización del país, y el Oficio C. M. P. R. N.o 2415/34 del Presidente de la República del 30 de Mayo de 1975, y las Instrucciones del Ministerio del Interior sobre el Plan "Campaña Nacional Social; y

TENIENDO PRESENTE, que desde el 4. de Julio de 1975 se encuentra funcionando de hecho la Oficina Regional de Acción Social a cargo del Jefe Regional de Desarrollo Social; y, la conveniencia de regularizar su organización y funcionamiento.

R E S U E L V O :

- 1.- Dispónese la Constitución de la Oficina Regional de Acción Social del Ministerio del Interior (ORASMI.) ~~en la XI.a Región,~~ cuyo Jefe será... ~~...~~ ~~funcionario~~ administrativo..... de la Oficina....., GradoE. U., , quien se entenderá en comisión de Servicio a contar desde esta fecha, con el objeto de ~~...~~ cumplir todas las labores consultadas en el Plan "Campaña Nacional Social" e en la XI.a Región, en conformidad a las instrucciones del Ministerio del Interior sobre la materia, y específicamente en el Instructivo "Estructura y Funciones del Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior", que se dan por reproducidas.
- 2.- El Jefe de ORASMI será el asesor del Intendente Regional sobre ~~...~~ el Plan "Campaña Nacional Social en la XI. a Región, y de desempeñará como Secretario Ejecutivo del Comité Regional para la Campaña Nacional Social.
- 3.- EL JEFE DE ORASMI, dentro del plazo de 30 días propondrá al Intendente la organización de la Oficina, y el personal que sea necesario para su funcionamiento.
- 4.p EL JEFE DE ORASMI, se reunirá cada 15 días con los Jefes Regionales de Asistencia Social y de Desarrollo Regional para analizar, coordinar, y evaluar el desarrollo del Plan ~~...~~ Campaña Nacional Social, en la región. En sus funciones deberá trabajar en estrecha relación con dichas oficinas.
- 5.- ANOTESES, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVESE EN FORMA SEPARADA Y A DISPOSICION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.